

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2015-00933
DEMANDANTE	JAIR VIDEOS
DEMANDADO	CARMEN ELENA VALLE ESTRADA
FECHA	Junio 10 de 2020

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se corrió traslado por tres (3) días de la liquidación ADICIONAL del crédito presentada por la parte demandante y a la fecha dicho término se encuentra precluido. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Junio diez (10) de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 443 del CGP, el despacho modifica la liquidación del crédito, así :

SALDO Capital.....\$ 4.000.000

Intereses moratorio

Desde 27-04-2019 hasta 06-03-2020.....\$ 1.055.366

Total LIQUIDACION ADICIONAL..... \$9.022.941

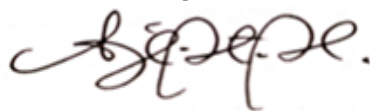
(Saldo capital: \$4.000.000 + Intereses moratorios 07-05-2018: \$ 2.784.376 + Intereses moratorios 26 - 04-2019: \$ 1.183.199 + Intereses moratorios 06-03-2020: \$1.055.366)

En vista de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1. **Modifíquese la liquidación ADICIONAL** del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, según tabla anexa.
2. Apruébese las anteriores modificaciones de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR POR ESTADO ELECTRONICO
No. 030
SOLEDAD, **JUNIO 11 DE 2020**
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO